

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA  
Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE  
SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE  
PAMPLONA, S.A - AÑO 2010**

## HOJA RESUMEN DE DATOS

### "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SCPSA – AÑO 2010"

VALOR ESTIMADO ANUAL DEL CONTRATO (IVA excluido)	50.000,00 Euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	150.000,00 Euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE MESES
GARANTÍA PROVISIONAL	3.000,00 Euros
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS Lugar: Oficina de SCPSA C/ Gral. Chinchilla, 7-3ª planta (Entrada por C/ Marqués de Rozalejo)	Martes, 1 de junio de 2010 13:00 h.
FECHA APERTURA OFERTAS Lugar: Oficina de SCPSA C/ Gral. Chinchilla, 7-2ª planta (Entrada por C/ Marqués de Rozalejo)	Viernes, 18 de junio de 2010 13:00 h.

Pamplona, mayo de 2010

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
6. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
9. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
11. ADJUDICACIÓN
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
13. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS
14. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO
15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
16. RIESGO Y VENTURA
17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
18. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA
19. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA
20. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES
21. APORTACIÓN DEL EQUIPO
22. ASISTENCIA A SCPSA
23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
24. RESCISIÓN DEL CONTRATO
25. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO
26. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS
27. JURISDICCIÓN Y RECURSOS
28. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)
29. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III: MODELO DE AVAL

## **1.- OBJETO**

El objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona (en adelante SCPSA), la realización de los trabajos de consultoría y asistencia correspondientes al "Asesoramiento y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras programadas por SCPSA" y que se desarrollarán en el ámbito de actuación de dicha sociedad (la Comarca de Pamplona), de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Estos trabajos de Consultoría y Asistencia se desarrollarán siguiendo la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el RD 171/2004, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 1627/97 y demás normas generales vigentes que le sean de aplicación; y ateniéndose a las prescripciones señaladas en los apartados del presente Pliego.

## **2.- COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA**

Se considerará como fecha de comienzo de la asistencia, la firma del contrato, siendo la misma de duración 12 meses.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse, de acuerdo por ambas partes, de año en año y hasta un máximo de tres.

## **3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 150.000,00 euros IVA excluido. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el valor estimado de 50.000,00 Euros **anuales**

## **4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Con arreglo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el presente contrato será adjudicado, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en la cláusula 8 de este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

## **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

También podrán contratar uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Volumen de negocios en actividades de asistencia y coordinación en materia de seguridad y salud en obras de construcción, durante cada uno de los tres últimos ejercicios por importe superior a 200.000 euros anuales (IVA excluido). En caso de actividades en que las tareas de coordinación de seguridad y salud en obras de construcción vengan englobadas dentro de un contrato conjunto con la asistencia técnica a la dirección de obra, se estimará la coordinación en materia de seguridad y salud como un 20% del contrato global de la asistencia. En caso de actividades en que las tareas de coordinación de seguridad y salud en obras de construcción vengan incluidas dentro de un contrato conjunto con la asistencia técnica en la redacción de proyecto y dirección de obra, se estimará la coordinación en materia de seguridad y salud como un 10% del contrato global de la asistencia.

Seguro de responsabilidad civil que incluya las actividades recogidas en el objeto social de la empresa, entre las que deberá estar las actividades de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, con una cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro.

Así mismo, se fijan como umbrales de solvencia técnica y profesional:

Adscripción al desarrollo del contrato de un técnico EN EXCLUSIVIDAD Y JORNADA COMPLETA para las funciones de la asistencia, que deberá tener titulación académica de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con formación en materia de Seguridad y Salud de, al menos, 250 horas y formación específica en Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Construcción. La experiencia profesional mínima de este técnico en funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en Obras de construcción será de DOS años. Durante los períodos de vacaciones, bajas médicas u otro tipo de ausencias, este técnico deberá ser sustituido en sus funciones por otro con idénticos requisitos de titulación, formación y experiencia. El licitador dispondrá de los medios de transporte necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente todo el personal adscrito al cumplimiento del contrato dispondrá de teléfono móvil.

Disposición de un servicio jurídico propio integrado en la estructura del licitador compuesto por, al menos, un licenciado en derecho con formación específica en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción.

Disposición de una oficina de trabajo dentro del ámbito comprendido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona durante la duración del contrato, dotada de acceso a internet, correo electrónico, teléfono y fax, así como del resto de medios materiales para la ejecución del contrato.

## **6.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Para poder presentar proposiciones será requisito indispensable que el licitador acompañe a la oferta el justificante de haber depositado ante SCPSA la garantía provisional por un importe equivalente al 2% del presupuesto del contrato, IVA excluido, constituida en cualquiera de las formas previstas en el art. 53 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos:

- a) En metálico: Efectivo o talón: Depositado en Caja de SCPSA, sita en sus oficinas de Atención a Clientes de la calle Navas de Tolosa, 29 de Pamplona  
Transferencia: cuenta CAN 2054 0214 75 110000082
- b) Mediante aval (se adjunta modelo, Anexo III)
- c) Por contrato de seguro de caución

En caso de constituirse en aval o seguro de caución éstos se incluirán en el sobre N° 1.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en la el art. 95 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor de SCPSA y se presentará conforme al modelo del Anexo III.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3. de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar 3 SOBRES cerrados, indicando en cada uno de ellos el nombre del contrato y la identificación de la empresa, y conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se refleja:

### **Sobre nº 1: "Documentación Administrativa"**

1. Declaración responsable del licitador, conforme con el anexo I en la que se hará constar la dirección de correo electrónico.
2. Declaración sobre el volumen de negocios de los tres últimos años, así como relación suficiente de dichos contratos con indicación de importe relativo en actividades de asistencia y coordinación en materia de seguridad y salud en obras de construcción, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, e indicando la tipología de obra según lo referenciado en la cláusula 4 del presente pliego.
3. Garantía provisional: aval, seguro de caución o resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional ante SCPSA.
4. Declaración responsable del licitador en la que conste el organigrama de la empresa con indicación expresa del personal que constituya los servicios jurídicos y formación del mismo.
5. Declaración responsable del licitador en la que conste que se compromete a que en el caso de resultar adjudicatario mantendrá una oficina para la ejecución del contrato durante la duración del mismo en el ámbito espacial de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de acuerdo con el correspondiente umbral de solvencia.
6. Currículum vitae del técnico designado EN EXCLUSIVIDAD Y JORNADA COMPLETA por el licitador y de su sustituto, para prestar la asistencia según los umbrales de solvencia técnica o profesional indicados en la cláusula 4.
7. Justificantes y el recibo de pago vigente, de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido como umbral de solvencia técnica.
8. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse un documento que exprese la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. en el que se indique, el porcentaje de participación de cada

uno de ellos en la misma y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En ningún caso podrán modificarse los técnicos adscritos al contrato frente a los propuestos en la oferta salvo por técnicos que reúnan al menos igual titulación, formación y experiencia que la presentada en la oferta.

### **Sobre nº 2: "Documentación Técnica"**

- Memoria de la actividad del licitador, referida a la idoneidad suficiente para la ejecución del contrato, con relación expresa y descripción de aquellos contratos de similares características al actualmente en licitación.
- Toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7 del presente pliego, excepto el de la proposición económica.

### **Sobre nº 3: "Proposición Económica"**

**Proposición económica** en la que se haga constar la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato.

Dicha proposición económica deberá ajustarse íntegra y estrictamente a la redacción y formato de expresión (importe en letra) que figura, como modelo, en el anexo II de este pliego.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres 1 ó 2 será excluida automáticamente.

Los tres sobres se presentarán en el registro del Departamento de Proyectos y Obras de "Servicios de la Comarca de Pamplona. S.A." C/ General Chinchilla, 7 - 3ª planta (entrada por C/ Marqués de Rozalejo) **antes de la fecha y hora límite indicadas en el anuncio y/o Hoja de Resumen de Datos.**

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta por correo electrónico (curdiroz@mcp.es), fax (948 423 260) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el pliego. Transcurridos, no obstante, cuatro días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

a) Valor técnico de la oferta: ..... hasta 70,00 puntos

Se valorará:

Descripción de la metodología prevista en las labores de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud en fase de construcción.

Mejoras propuestas por el ofertante en cuanto al personal mínimo adscrito al contrato de acuerdo la cláusula 5 de este pliego, así como aquellos medios adicionales que se dispongan para este contrato. En su caso, se

presentará un organigrama en el que se reflejen las dependencias jerárquicas de cada miembro del equipo. Se valorarán de manera especial las aportaciones complementarias a las exigidas en el pliego que proporcionen al promotor una prestación más completa, especialmente la atención a aquellas medidas encaminadas a salvaguardar las obligaciones del Promotor en materia preventiva.

b) Proposición económica: ..... hasta 30,00 puntos.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se definen:

Presupuesto de licitación (Plic): valor anual del contrato (IVA excluido)

Oferta económica (O): importe anual de la oferta del licitador (IVA excluido)

Baja (b):  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

Puntuación oferta económica: Pe

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

$$Pe = 30 * (1 - 0,85^b)$$

Las puntuaciones se redondearán a la segunda cifra decimal. La puntuación se considerará con dos decimales. En caso de empate en la puntuación se aplicará lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 6/2006.

## 9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La mesa de contratación estará formada por:

- El Director del Área Técnica y CIA de SCPSA o el Técnico en quien delegue.
- El Técnico Director del contrato.
- La Jefa de Compras
- Un Letrado
- Un Economista

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 para comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido al procedimiento y a la apertura de la propuesta técnica con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 7 de este pliego.

En los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables o no acreditase convenientemente los requisitos de solvencia técnica, se rechazará la proposición.

## 10.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La mesa de contratación, en acto público, efectuará la apertura de las proposiciones económicas admitidas según lo siguiente:

**Lugar de apertura pública:** Oficinas de SCPSA sitas en C/ General Chinchilla, 7 (entrada por C/ Marqués de Rozalejo)  
**Fecha y hora de apertura:** La indicada en Anuncio y/o Hoja Resumen de Datos.

En este acto se informará sobre el resultado de la apertura de los SOBRES 1 y 2.

## 11.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en el este pliego, la mesa de contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al órgano de contratación las proposiciones económicas, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 7 de este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

## 12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales siguiente a la citada notificación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición de SCPSA la garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de SCPSA, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de SCPSA".

Además, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública previamente a la formalización del contrato.

b) Obligaciones tributarias.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

### **13.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS**

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación mensual de la cantidad resultante de decir por doce el importe anual de adjudicación. La certificación mensual se expedirá previa recepción de un informe mensual del desarrollo de los trabajos licitados e individualizado por cada una de las obras en ejecución.

Los valores económicos de este contrato se mantendrán invariables durante el primer año de ejecución. A partir de esa fecha, y en su caso, se actualizarán anualmente, según la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como referencia el IPC de 1 de enero a 1 de enero.

### **14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

La subcontratación y cesión del contrato estarán regidas por lo dispuesto en los artículos 110 y 111 respectivamente de la Ley Foral 6/2006.

### **15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La asistencia técnica se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a que sirven de base al contrato, a la oferta del licitador y conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal técnico de SCPSA. encargado del seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a SCPSA.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario mantendrá abierta una oficina dentro del ámbito de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, durante la duración del mismo.

Cuando la asistencia incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la dirección de obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA. podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Igualmente, SCPSA podrá exigir cualquier daño o perjuicio que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria pudiera causarle a ella.

#### **16.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, salvo lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

#### **17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SCPSA. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **18.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para SCPSA.

#### **19.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, etc.

#### **20.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

## **21.- APORTACIÓN DEL EQUIPO**

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

## **22.- ASISTENCIA A SCPSA**

El Contratista facilitará a SCPSA., sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etc., durante del plazo de ejecución del contrato.

## **23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y sucesivos de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos Públicos.

## **24.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

SCPSA se reserva la potestad de rescindir el contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento reiterado de las órdenes dadas por el responsable de supervisión de obra por parte de SCPSA.
2. Por no disponer de los equipos y medios técnicos ofertados para el desarrollo de los trabajos.
3. Por negligencia en exigir el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo a la empresa constructora; o bien por infringir esta normativa por parte de la asistencia.
4. Actuaciones indebidas en las órdenes emitidas que representen una disminución de seguridad en la obra.
5. Por reiterados retrasos o deficiencias en la presentación de informes, etc.

Así como por cualquiera de las causas recogidas en la Ley Foral 6/2006

## **25.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO**

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a SCPSA. los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por SCPSA.

## **26.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la SCPSA.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA., obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarsele.

Igualmente, SCPSA. se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

## **27.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad y las de éste ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Ley de dicha jurisdicción, o ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

## **28.- CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)**

SCPSA, informa de la existencia de un fichero automatizado de Proveedores, con la única finalidad de su gestión contable y del mantenimiento de su relación contractual. Los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Del mismo modo le informamos de su derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito al Departamento de Compras de SCPSA manifestando su petición al efecto.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, el interesado da su consentimiento para el tratamiento automatizado de sus datos.

## **29.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Foral, la documentación que aporten los licitadores en sus ofertas tendrá la consideración de "confidencial", para salvaguardar tanto la información técnica o mercantil facilitada, como los secretos técnicos, comerciales o aspectos confidenciales de las ofertas, salvo que expresamente los licitadores en su documentación hagan constar lo contrario.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. .... con D.N.I. ....  
por sí, o en representación de la empresa .....  
NIF ..... , según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato  
de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO  
EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SCPSA – AÑO 2010"

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente pliego.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ....., a ..... de .....  
de 201..

ANEXO II

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ....  
con D.N.I. .... por sí, o en representación de .....  
.....  
con domicilio en..... con D.N.I./C.I.F. ....  
enterado del pliego de condiciones administrativas para la ejecución del contrato de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SCPSA – AÑO 2010", se comprometo a su realización con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas particulares, por el IMPORTE ANUAL de ..  
.....  
..... Euros, (*EN LETRA*) (.....Euros)  
(*EN CIFRA*) (IVA excluido).

En ....., a .... de ..... de 201..

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán la cantidad en letra respecto de cantidad en cifra.

## ANEXO III

### MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código